



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 014-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 26 de enero 2022

VISTOS:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 16-2021-CCM, DE FECHA 03/09/2021; CARTA N° 31-2021-ZADI, DE FECHA 24/08/2021; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 002-2022-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 11/01/2022. INFORME N° 010-2022-G.R-CAJ-GSRCH/SGO-CO, DE FECHA 20/01/2022; OFICIO N° 010-2022-GR.CAJ-GSRCH/SGO/DSL-CHCT e), DE FECHA 21/01/2022; OFICIO N° 048-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 24/01/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 102-2020-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de setiembre 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", Código Único N° 2469521, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios contados desde el día siguiente de la entrega de terreno, será ejecutada por contrata; con un presupuesto de S/. 228,365.06 (Doscientos Veintiocho Mil Treientos Sesenta Y Cinco Con 06/100 Soles).

Que, la Empresa Contratista "CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE", de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución de ésta, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 056-2020-GSRCHOTA, con fecha 28 de diciembre 2020, según Adjudicación Simplificada N° 19-2020-GSR/CHOTA, otorgándose la Buena Pro al "CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE", representado por Representante Común, el Sra. Silvia Melisa Guevara Cabanillas, por un monto ascendente a S/. 193,251.93 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno Con 93/100 Soles).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 07 de enero 2021, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la obra "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose a partir del día 08 de junio 2021, hasta la culminación el día 24 de abril 2021.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 09 de junio 2021, suscrita por la Comisión de Recepción, indican: que se ha constatado que el servicio se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico y planos de diseño y cambios realizados al expediente técnico, por lo que la comisión en uso de sus facultades y atribuciones RECEPCIÓN LA OBRA, procediendo a suscribir y levantar el acta, el mismo día.

Que, mediante Carta N° 16-2021-CCM, de fecha 03 de setiembre 2021, el Representante Común del "Consortio Cruz de Motupe", a cargo de la ejecución de obra, comunica sobre la liquidación técnica financiera de la obra "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", para su trámite respectivo, lo cual ha sido evaluado por la Supervisión mediante Informe N° 10-2021- WRB/SO, y puesto en conocimiento a la Contratista, mediante Carta N° 031-2021-ZADI, de fecha 24/08/21, liquidación donde incluye el pago de la partida 7.11, la cual es autorizada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 002-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 11 de enero 2022.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



Que, mediante Informe N° 010-2022-G. R-CAJ-GSRCH/BRCC, de fecha 20 de enero 2022, el Ing. Belmo R. Cubas Cabrera, en calidad de **Coordinador** de obra de la Entidad - alcanza Informe de Liquidación de obra "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", previa revisión y análisis **Concluye:** "La Obra cuenta con la conformidad del Supervisor de obra, y recomienda cancelar a la empresa contratista " CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE", el importe de S/. 33.596.61. (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis Con 61/100 Soles), por concepto de saldo.

Que, según Oficio N° 010-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), de fecha, 21 de enero 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la **División de Supervisión y Liquidaciones**, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene la liquidación de contrato de obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", encontrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la trasferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada, según **Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación de Contrato de Obra**, adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio que determina lo siguiente: **1).**- Monto del Contratado (con IGV) S/.193,251.93; **2).** - Monto Pagado por la entidad (con IGV) S/. 181,919.44; **3).** - Monto Actualizado del Contrato (Con IGV) **S/. 215,511.05**; **4).** - Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV) S/. 25,807.56; **5).** - Dedución que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV) S/.1.365.46; Dedución que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV) S/.1.365.46; **6).** - Partida 7.11 ejecutada con modificación (con IGV) S/. 11,337.50; **7).** - Saldo a pagar por la entidad al Contratista: (4-5-6+7) (con IGV) **S/. 33,596.61** Soles.

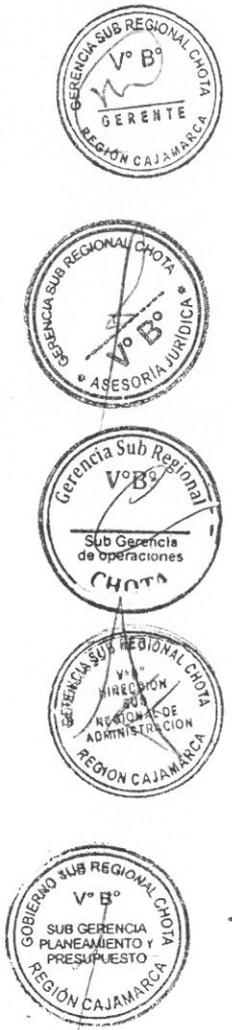
Que, mediante Oficio N° 048-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 24 de enero 2022, el responsable de la **Sub Gerencia de Operaciones**, hace llegar el Informe de la Liquidación de obra y otros documentos contenidos en 16 folios más un Archivador que conteniendo la documentación descrita, mostrando su conformidad y solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", con una inversión total de S/. 215,511.05 (Doscientos Quince Mil Quinientos Once Con 05/100 Soles), y con un saldo a favor de la contratista de S/. 33.596.61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis Con 61/100 Soles), ello de conformidad con el **Art. 209°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del contrato de obra - Contrato N° 056-2020-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. 83010 Mario Gustavo Zarate V - Bambamarca, distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N°2469521, la misma que asciende a una inversión total de S/. 215,511.05 (Doscientos Quince Mil Quinientos Once Con 05/100 Soles), y con un saldo a favor de la Contratista de S/. 33.596.61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis Con 61/100 Soles), según cuadro resumen:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



1	Monto del Contratado (con IGV)	S/.193,251.93
2	Monto Pagado por la entidad (con IGV)	S/.181,919.44
3	Monto Actualizado del Contrato (Con IGV)	S/.215,511.05
4	Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV)	S/.25,807.56
5	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV)	S/.1.365.46
6	Deducción que no corresponde por Adelanto Directo (con IGV)	S/.2.482.99
7	Partida 7.11 ejecutada con modificación (con IGV)	S/.11,337.50
8	Saldo a pagar por la Entidad al Contratista: (4-5 -6+7) (con IGV)	S/.33,596.61

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el pago a favor de la Contratista por concepto de Saldo, la suma de S/. 33.596.61 (Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis Con 61/100 Soles), monto determinado por el Área de **División de Supervisión y Liquidaciones** de la **Sub Gerencia de Operaciones** - Gerencia Sub Regional - Chota.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y a la Contratista, conforme a Ley.

ARTÍCULO SETIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Norma Vilchez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL